

en toda la República en los valores de instrumentos mon-
 tañ 97,492. Del dictamen dispone se mande pagar ^{dicha} la suma
 a la Caja Genl del Estado cuando primero fuere posible y
 por consiguiente se establezca en esta Villa la Oficina
 verificadora de pesos y medidas, del Sistema referido, que
 que ~~sea~~ cobros sea ^{perseguido} a la tarifa de la cual
 el Superior Gobierno remite dos ejemplares con la circular
 n.º 42. Que tambien habia recibido la circular n.º 43
 relativa a los honorarios que deben cobrar los encarga-
 dos del ^{Registro de} fechos y Contratos de los Municipios del Estado. El
 Ayuntamiento determina que se haga todo como se
 dispone en las circulares citadas y que al quedar estable-
 cida dicha Oficina se participara al Superior Gobierno del
 Estado. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el pre-
 sente acuerdo se declaró cerrada la sesion, a la que asis-
 tieron todos los miembros que forman la Corporacion mu-
 nicipal a excepcion del Sr. ~~Blas Ayala~~ 2.º Regidor por
 su fallecimiento, levantandose la presente acta para
 la debida constancia: doy fe

En Sala de Ayuntamiento. J. Castillo

Jesús M.ª Jernatgg Ante mí
 M.ª Castañón
 J.ª

- N.º 6. Sesion ordinaria del dia 15 de mayo de 1897
 A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regido-
 res que forman la Corporacion municipal, de esta
 Villa y habiendose declarado abierta la sesion, la
 Srta dió cuenta con la anterior y sin discusion fue
 aprobada. En seguida el C.º Presidente dió cuenta
 estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior.
 A continuacion el C.º Proveedor devolviendo el cui-
 del Sr. Leonardo Galvan, que se le pasó a informe en el a-
 cuerdo anterior, sobre una manzana de tierra que solici-
 ta en merced, y cuyo informe, en parte resolutiva di-
 ce así: Primera. La manzana de tierra que solicita el
 ocurrencia es una de las de la propiedad de este mu-
 nicipio. Segunda. Su sucesores y colindantes con que

la resena, estan bien determinadas y está libre y descomba
razada. Y el Ayuntamiento en vista del informe de
terrina se le dé al curso el trámite correspondiente
conforme a lo dispuesto en cirenta n.º 28 expedida por
la Sra del Govno con fecha 1.º de Septiembre de 1890, instan
ciándose al efecto el expediente respectivo para la ad
judicación de la marzana de tierra que se determina
En seguida el C. Presidente dió cuenta con un caso
presentado por el Sr. Guillermo Jackson de sumisión
de un solar y pidiendo se le adjudique en merced.
Y el Ayuntamiento dispone se provea dicho caso
pasando á informe al C. Sindico, de esta Corporación. A con
firmación el C. Comisionado de Policía propone al Ayuntamiento
to la compostura del borde sur de la acequia madre arriba
de las compuertas, pues el agua se salía de en curso q. impe
dia algunas veces el tránsito de la calle de Independencia y
además que el agua que allí se encharcava á consecuencia de
ese desborde, podía de alguna manera causar enfermedad
á los vecinos inmediatos: que lo proponia al Ayuntamiento
para que si lo tenia á bien se sirviera disponer la compos
tura de dicho borde por quien conviniera, para evitar los
perjuicios que habia referido. Formando la palabra el Co
misionado de Hacienda expuso: que hacia suyo lo
expuesto por el C. Comisionado de ~~Policia~~ ^{Policia} pues le consta
va de vista tal descompostura en el borde mencionado; pe
ro que á él le parecia que era compostura la debería hacer
la comunidad de aciegnistas, pues de ellos era la aciegnia
y el agua, y que, á consecuencia de tener en mal estado ese
borde de la aciegnia madre, era por lo que se salía el agua
para la calle y podía causar los agravios que se han
mencionado. ^{Edificándose} ~~insuficientemente~~ disoutido, aprobó el Ayun
tamiento las bases siguientes: Primera. Compingore el
borde Sur de la aciegnia madre, en aquella parte en que es
ta descompostura por cuenta de la comunidad ^{de pobladores} de aciegnis
tas. Segunda. Comisionarse al C. Sindico de este Ayto
para que la recomposicion quede á su satisfacion y de
ella dé cuenta en el acuerdo siguiente. Tercer punto
otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se de
claró cerrada la sesion á la que asistieron todos los

Los miembros que forman la Corporación Municipal, levantando la presente acta para la debida constancia: doy fe

J. Saldivar
 J. Castillo
 C. Balza
 Jesus M. Jirau

Ante mi.

V. Verástegui
 Jirau

N.º 7

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1897
 A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y con ligeras modificaciones se aprobó. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. En seguida, el C.º Procurador dio cuenta con el informe que recayó en la diligencia que presentó al Ayuntamiento el Sr. Guillermo Jachón solicitando en merced ^{según calce} de los de este Municipio con el informe ~~á~~ ~~calce~~ puesto á su calce cuya parte resultiva dice así: son exactas las estiradurias del solar que solicita el Sr. Guillermo Jachón cuyo terreno pertenece al este Municipio: que en dicho terreno se encuentran unas viviendas que son de la propiedad de Don Lorenzo Sánchez y Doña Josefa Dávila, padres políticos del ocurrente. Y el Ayuntamiento determina en vista de tal informe, se le dé al ocurrente el trámite correspondiente, conforme á lo dispuesto en la circular N.º 28 expedida por la Srta. del Gobierno en 1.º de Set. de 1890, mandando al efecto ante este Juzgado el expediente respectivo para adjudicación del solar que se solicita. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal: doy fe

J. Saldivar
 J. Castillo
 C. Balza
 Jesus M. Jirau
 Ante mi V. Verástegui
 Jirau